

  PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO"	NT-- -01-MINEDU

ANEXO 3-B

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

(Director/Subdirector de IE, Jefe de Taller, Jefe de Laboratorio, Coordinador Pedagógico, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE), en EBR Secundaria; Coordinador Académico en CETPRO, Acompañante Pedagógico y Especialista en Educación de DRE/UGEL)

Criterios a evaluar		Puntaje	Puntaje Máximo
a) Escala magisterial (*)	Primera Escala	3	24
	Segunda Escala	6	
	Tercera Escala	9	
	Cuarta Escala	12	
	Quinta Escala	15	
	Sexta Escala	18	
	Séptima Escala	21	
	Octava Escala	24	
b) Estudios académicos (**)	Grado de Doctor	10	20
	Grado de Magíster	7	
	Título de Segunda Especialidad en Educación	5	
	Título Universitario no pedagógico	5	
	Diplomados en Gestión Pedagógica o Gestión Escolar efectuados en el marco de la Ley Universitaria.	3	
c) Tiempo de servicios oficiales (***)	Por cada año de servicios oficiales en la CPM como profesor/a nombrado/a.	0.5 punto por cada año	10
d) Experiencia para postular a Directivos de IE, Acompañante Pedagógico y Especialista en Educación de DRE/UGEL (****)	Se otorga por cada año fiscal de labor efectiva con acto resolutivo, por haber desempeñado los cargos: Directivos de DRE y UGEL.	1.5 punto por cada año	10
	Se otorga por cada año fiscal de labor efectiva con acto resolutivo, por haber desempeñado los cargos: Directivos de IE y de Especialista en Educación de DRE y UGEL.	1.0 punto por cada año	
	Experiencia como Director en IE privada reconocida por la UGEL/DRE y registrado en el Escalafón	0.5 punto por cada año	
e) Experiencia para postular a los cargos jerárquicos (*****)	Se otorga por cada año de labor efectiva acreditada con acto resolutivo.	1.5 puntos por cada año	
	Por haber asumido alguna coordinación pedagógica o coordinación TOE en IE del Modelo JEC.	1 punto por cada año	
f) Bonificación (*****)	Por estar inscrito en el RNDBLO	2 puntos	2

Nota:

El comité aplica el instrumento de evaluación, solo a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos generales y específicos, señalados en la Norma Técnica, otorgando puntaje por cada

